

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>FECHA DE INGRESO:</b> | <b>12 DE JULIO DE 2019.</b>   |
| <b>FECHA DE INFORME:</b> | <b>12 DE JULIO DE 2019.</b>   |
| <b>PROYECTO:</b>         | <b>“PLAZA COMERCIAL RÍO RITA”</b>   |
| <b>PROMOTOR:</b>         | <b>YONG QIANG HOU.</b>  |
| <b>CONSULTORES:</b>      | <b>JUAN ORTEGA y JOEL CASTILLO, IRC-042-01 e IRC-057-09</b>                             |
| <b>LOCALIZACIÓN:</b>     | <b>SECTOR DE RÍO RITA, CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.</b> |

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto PLAZA COMERCIAL RIO RITA consiste en la construcción de una plaza comercial que consta de 19 locales comerciales de una planta, un área de estacionamiento, estacionamiento para carga y descarga de mercancía y una área para la disposición temporal de desechos; distribuidos así: dos locales comerciales para supermercado y ferretería, un local para taller de mantenimiento de autos y 16 locales para alquilar, para un total de 19 locales comerciales. Para el desarrollo del proyecto se utilizará un globos de terreno constituido por la Finca Código de Ubicación 3008, Folio Real N° 8530, la cual cuenta con unas superficie de 2 ha+ 5713 metros cuadrados + 43.19 decímetros cuadrados, según los datos de inscripción en el Registro Público, propiedad del señor YONG QIANG HOU.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**PLAZA COMERCIAL RÍO RITA**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

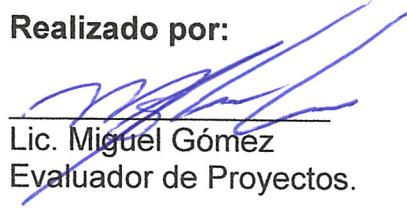
En el punto 12.0: LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, específicamente en el sub-punto 12.2: NUMERO DE REGISTRO DE CONSULTOR (ES); el cual se describe mediante las letras (IRC); por otro lado uno de los consultores no concuerda con otro de los que se describe en la solicitud de evaluación presentada ante la plataforma prefasia, ya que en dicho documento aparece Jorge García mientras que en la sección 12.0 aparece Joel Castillo; también el Paz y salvo venció el mismo día en

que fue cargado a la plataforma prefasia. Por lo que el mismo no cumple con las exigencias legales a las que se hace mención

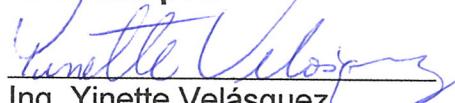
### **RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PLAZA COMERCIAL RÍO RITA**” promovido por **YONG QIANG HOU**.

**Realizado por:**

  
Lic. Miguel Gómez  
Evaluador de Proyectos.

**Revisado por:**

  
Ing. Yinette Velásquez  
Jefa Encargada del Depto. de Evaluación  
y Verificación del Desempeño Ambiental.

**VoBo:**

  
ING. CESAR CONTE.  
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambie

